

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS MIPYMES**

### **I. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.**

El presente programa tiene como objetivo informar, comunicar, capacitar, asesorar, desarrollar y acompañar a los emprendedores y empresarios propietarios de MIPYMES del Estado de Chihuahua para lograr el arranque, crecimiento, consolidación y/o mejora continua de sus empresas, que garantice la innovación y sustentabilidad de las mismas.

### **II. DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

1. Capacitar permanentemente a las empresas mediante talleres, seminarios y conferencias, ofreciendo herramientas que les permitan dar un valor agregado a sus negocios para coadyuvar con la innovación y el desarrollo económico del Estado de Chihuahua.
2. Apoyar al desarrollo de habilidades técnicas y administrativas a los emprendedores y microempresarios del estado de Chihuahua, para garantizar la permanencia de sus empresas contando con bases firmes para lograrlo.
3. Coordinar esfuerzos con el gobierno, la academia y la iniciativa privada para el desarrollo integral a los emprendedores y empresarios Chihuahuenses.
4. Contribuir al ecosistema de emprendimiento y financiero propiciando coworking entre los participantes.
5. Identificar las necesidades de las MIPYMES en las diversas regiones del estado.
6. Apoyar en la creación de autoempleos y empleos cada vez más dignos.
7. Asesorar y dar seguimiento a las empresas y emprendedores
8. Colaborar con la disminución de la mortandad de empresas.
9. Mejorar la economía de los participantes, validando su capacidad para considerarlos como sujetos de financiamiento de los programas del FIDEAPECH.
10. Promocionar activamente al Fideicomiso ya sea directamente o a través de alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas.
11. Informar y comunicar a los emprendedores y empresarios propietarios de MIPYMES del Estado sobre las opciones de capacitación, asesoría y financiamiento que tiene el Fideicomiso, así como diversos actores del sector financiero en general, con la finalidad de difundir y fortalecer el ecosistema financiero en el Estado de Chihuahua.

### **III. DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

El presente programa se integrará por los recursos económicos que serán ministrados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua presupuestados para dichos fines y

de ser necesario por los propios del fideicomiso, mismos que serán depositados en la cuenta del programa presupuesto en base a resultados del Fideicomiso denominadas:

Apoyo en desarrollo de capacidades financieras y empresariales a las MIPYMES otorgados:

I

En las subcuentas:

- Capacitación Financiera y empresarial para las MIPYMES.
- Seguimiento y Asesorías a las MIPYMES.

#### **IV. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.**

Los recursos del presente programa se destinarán para los siguientes rubros:

1. Capacitaciones, talleres y seminarios que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del presente programa.
2. Elaboración de estudios y diagnósticos sectoriales para la detección y atención de requerimientos y necesidades de las empresas Chihuahuenses.
3. Promoción y comunicación de todos los programas del FIDEAPECH que incluye la participación en ferias, capacitaciones y eventos regionales, estatales y nacionales.
4. Promoción de programas de capacitación, asesoría y financiamiento, por medio de Boletines, páginas de internet, redes sociales, y todos aquellos medios que resulten necesarios.
5. Capacitación al personal del FIDEAPECH y su participación en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales.
6. Otorgar becas y/o subsidios para brindar capacitación a MIPYMES y Emprendedores cuando éstos lo soliciten.
7. Otorgar becas y/o subsidios para brindar capacitación por medio de instituciones que lo soliciten.
8. Otorgar becas y/o subsidios para brindar asesorías básicas y especializadas a MIPYMES y Emprendedores cuando éstos lo soliciten.
9. Otorgar becas económicas a practicantes profesionales que deseen prestar servicios de apoyo en actividades propias del Fideicomiso y que contribuyan para garantizar el cumplimiento de los fines del programa.
10. Cubrir los viáticos necesarios para la debida implementación de los fines del programa.
11. Contratación del personal necesario para el debido cumplimiento de los fines del programa bajo el régimen de honorarios profesionales.

#### **V. DEL USO DE LOS RECURSOS.**

Para que se destinen los recursos para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa se requerirá lo siguiente:

**1. En capacitaciones, talleres y seminarios que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del presente programa:**

- a) Oficio de Instrucción por parte del director del Fideicomiso al departamento jurídico para elaboración de contrato y al departamento administrativo para el pago siempre y cuando el monto de los servicios no exceda la cantidad de \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) Autorización por parte del Comité Técnico de FIDEAPECH en la que se indique de manera detallada los objetivos y la justificación de los cursos, el estudio y/o la asesoría, así como los costos del mismo cuando sean montos superiores a \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- c) Una vez obtenida la autorización por parte del Comité Técnico de FIDEAPECH, el departamento jurídico formalizará un contrato de prestación de servicios y se realizará el pago correspondiente.
- d) El departamento de promoción será el encargado de implementar los cursos y dar seguimiento a la impartición de los mismos.

**2. En la elaboración de estudios y diagnósticos sectoriales para la detección y atención de requerimientos y necesidades de las empresas Chihuahuenses:**

- a) Oficio de Instrucción por parte del director de FIDEAPECH al departamento jurídico para elaboración de contrato y al departamento administrativo para el pago siempre y cuando el monto de los servicios no exceda la cantidad de \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) Autorización por parte del Comité Técnico de FIDEAPECH en la que se indique de manera detallada los objetivos y la justificación de los estudios y/o diagnósticos, así como los costos del mismo cuando sean montos superiores a \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- c) Una vez obtenida la autorización por parte del Comité Técnico de FIDEAPECH, el departamento Jurídico formalizará un contrato de prestación de servicios y se realizará el pago correspondiente.
- d) El área de Dirección del Fideicomiso será la encargada de dar seguimiento para la obtención de los resultados de los estudios y diagnósticos.

**3. En la promoción y comunicación de todos los programas del FIDEAPECH que incluye la participación en ferias, capacitaciones y eventos regionales, estatales y nacionales:**

El director del Fideicomiso emitirá un oficio al departamento administrativo del FIDEAPECH, quien conjuntamente con el departamento jurídico realizará las contrataciones o compras necesarias para la aplicación de los recursos a este rubro para el debido cumplimiento de los fines de las presentes Reglas de Operación de forma enunciativa mas no limitativa artículos promocionales, montaje de stands para eventos, impresos, y cualquier otro similar.

**4. En la promoción de programas de capacitación, asesoría y financiamiento, por medio de Boletines, páginas de internet, redes sociales, y todos aquellos medios que resulten necesarios:**

- a) El director del Fideicomiso emitirá un oficio al departamento administrativo del FIDEAPECH, quien conjuntamente con el departamento jurídico realizará las contrataciones o compras necesarias para la aplicación de los recursos a este rubro siempre y cuando no exceda de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) En montos superiores a \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) se requerirá autorización por parte del Comité Técnico del FIDEAPECH en la que se indique de manera detallada los objetivos y la justificación de la aplicación de los recursos.

**5. Para la capacitación al personal del FIDEAPECH y su participación en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales:**

El director del Fideicomiso emitirá un oficio de comisión al jefe del área correspondiente para la asistencia del personal del FIDEAPECH y al departamento administrativo para realizar los pagos que sean necesarios.

**6. Para el otorgamiento de becas y/o subsidios para brindar capacitación a MIPYMES y Emprendedores cuando éstos lo soliciten:**

Los emprendedores y empresarios propietarios de MIPYMES podrán solicitar becas y/o subsidios para recibir capacitación hasta por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con la finalidad de desarrollar sus conocimientos, capacidades o habilidades para el crecimiento, desarrollo, y consolidación de sus actividades productivas o de su cadena de valor.

Para que sean acreedores a dichos subsidios se requerirá lo siguiente:

- 1) Carta solicitud en el que exponga los motivos por los cuales solicita la capacitación y/o asesoría especializada.
- 2) Cotización de la capacitación, seminario, curso o congreso.
- 3) Cotización de los gastos de traslado en caso de ser foráneo, ya sea transporte aéreo o autobús.
- 4) Información sobre el contenido del curso.
- 5) Identificación oficial del solicitante.
- 6) Para otorgar el recurso será necesario la autorización por escrito del director del Fideicomiso, del jefe del departamento de promoción, y del jefe del departamento administrativo.

- 7) Una vez obtenida esta autorización, el departamento jurídico formalizará un convenio de subsidio y entregará el recurso.
- 8) Una vez otorgado el subsidio, el beneficiario se comprometerá a entregar los comprobantes fiscales por el pago del curso y transportación en su caso, en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la entrega del recurso, de lo contrario estará obligado a realizar su reembolso.

**7. Para el otorgamiento de becas y/o subsidios para brindar capacitación por medio de instituciones que lo soliciten:**

- a) La institución que lo solicite deberá presentar una carta en la cual se incluya detalladamente los alcances y beneficios que se obtendrán con la impartición de la capacitación, así como el presupuesto del proyecto.
- b) Cedula Fiscal de la empresa o CURP de la persona solicitante.
- c) Acta constitutiva, reformas en su caso, y poder del representante legal en caso de ser persona moral.
- d) Identificación oficial del representante legal.
- e) Autorización por parte del Comité Técnico del Fideicomiso en la que se indique de manera detallada los objetivos y la justificación de los cursos, el estudio y/o la asesoría, así como el monto que se aportará-
- f) Una vez obtenida la autorización por parte del Comité Técnico del FIDEAPECH, el departamento jurídico formalizará un convenio de subsidio y entregará el recurso.
- g) Una vez impartida la capacitación se compromete la mostrar evidencia que el FIDEAPECH le solicite de la impartición de la capacitación y/o asesorías como comprobación de lo contrario deberá rembolsar el recurso obtenido.

**8. Para el otorgamiento de becas y/o subsidios para brindar asesorías básicas y especializadas a MIPYMES y emprendedores cuando éstos lo soliciten:**

**a) De las instituciones que brindarán asesorías.**

**a.1 Instituciones privadas.** Se prospectarán empresas, asociaciones o instituciones que serán los encargados de impartir las asesorías necesarias que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que sea empresa, asociación o institución dedicada a la presentación de servicios de consultoría y asesoría en todas las áreas profesionales y en particular en las áreas financiera, administrativa, contable, planeación, mercadotecnia, economía, informática, de recursos humanos, innovación y cualquier otra que cumpla con los fines del presente programa.
- b) Que desee participar dentro de la red de asesores autorizados por el FIDEAPECH para brindar asesorías y capacitaciones especializadas.

Los documentos a presentar serán:

1. Presentar currículum de la empresa y los siguientes documentos:
  - a. Acta constitutiva, escrituras que contengan reformas en su caso y poder del representante legal.
  - b. Cedula Fiscal.
  - c. Comprobante de domicilio.
  - d. Identificación del representante legal.
2. Cotización estándar de los servicios, debiendo respetar este precio o menor por cada servicio que ofrezcan a los beneficiarios del programa.
3. Carta en la que se manifieste el deseo de formar parte de la red de asesores autorizados del FIDEAPECH.

Una vez integrada la documentación anterior, se requerirá autorización por parte del Comité Técnico del FIDEAPECH.

Una vez que sean autorizadas por el Comité Técnico del FIDEAPECH, éstas deberán realizar reportes por escrito de cada uno de las acciones realizadas y estrategias, así como logros alcanzados con cada uno de los emprendedores y/o propietarios de MIPYMES.

**1) Los emprendedores y empresarios propietarios de MIPYMES podrán solicitar becas y/o subsidios para recibir asesoría con la finalidad de desarrollar sus conocimientos, capacidades o habilidades para el crecimiento, desarrollo, y consolidación de sus actividades productivas o de su cadena de valor.**

Para que sean acreedores a dichos subsidios se requerirá lo siguiente:

- 1) Carta solicitud en el que exponga los motivos por los cuales solicita la asesoría especializada.
- 2) Cotización de las asesorías especificando las horas de asesorías a realizar.
- 3) Cedula Fiscal de la empresa o CURP de la persona solicitante.
- 4) Acta constitutiva, reformas en su caso, y poder del representante legal en caso de ser persona moral.
- 5) Identificación oficial del representante legal o del solicitante en caso de ser persona física.
- 6) Para otorgar el recurso será necesario la autorización por escrito del director del Fideicomiso, del jefe del departamento de promoción, y del jefe del departamento administrativo.
- 7) Una vez obtenida esta autorización, el departamento jurídico formalizará un convenio de subsidio y entregará el recurso.
- 8) Una vez otorgado el subsidio, el beneficiario se comprometerá a mostrar evidencia del ejercicio del recurso como comprobación en los 60 días siguientes, de lo contrario deberá rembolsar el recurso obtenido.

## 2) Esquema de subsidio.

Se podrá subsidiar o becar por horas de asesorías a MIPYMES y emprendedores siguiendo el siguiente esquema

Tipo de Empresa	Porcentaje del costo por hora a apoyar	Monto total por hora a apoyar	Horas totales máximas de asesoría
Acreditadas del programa de FideMujeres.	100%	\$500.00	5 horas
Empresas Sociales	100%	\$500.00	15 horas
Proyectos del programa de FidelInnova.	100%	\$1,500.00	Sin limite
Emprendedores	Hasta el 80%	\$400.00	30 horas
Microempresas	Hasta el 80%	\$400.00	30 horas
Pequeñas y medianas empresas y/o aceleramiento	Hasta el 80%	\$800.00	70 horas

El tipo de empresa se definirá según la tabla, considerando que son emprendedores son todos aquellos proyectos nuevos que cuenten con menos de 6 meses de operación.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

Tercero. El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**a.2) Instituciones públicas.** El Fideicomiso podrá generar alianzas estratégicas con universidades públicas para apoyar el desarrollo del emprendimiento mediante la incubación de proyectos productivos.

Las instituciones que incubarán los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser una institución educativa de nivel superior que cuente con una incubadora.

- b) Que cuente con instalaciones propias y personal capacitado para la incubación de proyectos.
- c) Que acepten colaborar con el FIDEAPECH para la incubación de proyectos de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Los documentos a presentar serán:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica de la institución y de su representante legal.
- b) Identificación oficial del representante legal.
- c) Cotización de los servicios de incubación para cada una de las empresas.

Una vez integrada la documentación anterior, se requerirá autorización por parte del Comité Técnico del FIDEAPECH para la celebración del convenio de prestación de servicios de acuerdo a la cotización presentada por cada una de las instituciones.

El FIDEAPECH referirá por oficio cada uno de los proyectos a los cuales deberá de incubar con el recurso que le sea otorgado a cada institución autorizada.

Una vez finalizada la incubación de los proyectos que le sean asignados a cada una de las instituciones autorizadas, deberán presentar al FIDEAPECH copia del plan de negocios de los proyectos incubados firmados por el director de la incubadora.

**9. Para el otorgamiento de becas económicas a practicantes profesionales que deseen prestar servicios de apoyo en actividades propias del Fideicomiso y que contribuyan para garantizar el cumplimiento de los fines del programa:**

El Fideicomiso podrá otorgar becas económicas a practicantes profesionales con el objetivo de colaborar en la formación profesional, académica y cívica desarrollando el talento de los de los jóvenes del Estado, y además de potencializar los recursos materiales para el debido cumplimiento de los fines del programa.

**1) Para acreditar a becarios dentro del Fideicomiso se requiere:**

El director del FIDEAPECH elaborará una convocatoria con las especificaciones de cada uno de los proyectos en el que se describirán las metas, actividades y funciones de los becarios así como los perfiles necesarios, misma que será publicado en la página de internet del FIDEAPECH así como en algunas instituciones educativas y nombrará a un encargado de cada proyecto.

Los profesionistas que se encuentren interesados deberán presentar lo siguiente:

- a) Kardex escolar con promedio igual o mayor a 8 o equivalentes.
- b) Constancia de estudios emitida por la institución de educación superior.

- c) Comprobante de domicilio.
- d) Curriculum vitae.
- e) Identificación oficial.
- f) Presentarse a entrevista y ser seleccionado.
- g) Firmar carta compromiso.

## **2) Condiciones generales.**

Los proyectos tendrán una duración máxima de 10 meses y los becarios deberán acudir por lo menos 20 horas semanales.

Se entregará una beca mensual de hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las actividades de los becarios serán supervisadas por la persona que el director del Fideicomiso indique como líder del proyecto y serán desempeñadas tanto en las oficinas del FIDEAPECH como en diversos eventos y sedes. El encargado del proyecto tendrá un control de asistencia de los becarios asignados al proyecto.

El departamento jurídico formalizará un convenio de subsidio.

### **10. Para cubrir los viáticos necesarios para la debida implementación de los fines del programa:**

El director de Fideicomiso generará un oficio de instrucción para el pago de viáticos, mismo que deberán ser autorizado conjuntamente con el jefe del departamento administrativo.

El Fideicomiso cubrirá los gastos por concepto de viáticos con recursos del presente programa, tanto para el personal del FIDEAPECH como para los capacitadores y conferencistas que se requieran para el debido cumplimiento de los fines del mismo.

Los gastos de viáticos deberán estar apegados a las normas para el otorgamiento de viáticos locales, nacionales e internacionales que se encuentren autorizados y publicados en el periódico oficial del estado.

### **11. Para la contratación del personal necesario para el debido cumplimiento de los fines del programa bajo el régimen de honorarios profesionales:**

Para la correcta implementación del presente Programa, el director del Fideicomiso podrá proponer al Comité Técnico del FIDEAPECH, la contratación de personal especializado para coordinar y dar seguimiento a la implementación de cada uno de los rubros del presente programa.

## **VI. RENDIMIENTOS GENERADOS POR INVERSIONES.**

Los recursos económicos que ingresen a la cuenta del programa por concepto de los rendimientos generados en tanto los recursos se apliquen a los fines del mismo, serán destinados en su totalidad para que el FIDEAPECH cubra los gastos de operación que se generen con motivo de la administración del programa.